



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISEIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARLENY MARIN BETANCOURT
DEMANDADA: LUZ MARIA GONZALEZ ARREDONDO
RADICACION: 630014003008-2016-00346-00

El apoderado judicial de la parte demandante en proceso acumulado, solicita ordenar el prorrateo de los títulos enviados por el juzgado primero civil municipal de armenia, acorde con el valor de cada crédito acumulado y proceder con su entrega proporcionada a cada acreedor; empero, el despacho antes de estudiar tal pedimento, **REQUIERE** a la parte ejecutante del proceso principal y acumulado para que presenten de manera conjunta la actualización de la liquidación del crédito respectiva, teniendo en cuenta los títulos judiciales consignados a ordenes del despacho, debiendo prorratearlos entre todos los créditos y en el porcentaje que corresponda.

Mientras no se realice lo anterior, no habrá orden de entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f0a81afa341bbbee2578dfd168c225ae613e31c58996a9a8756a9aaec7dd273**

Documento generado en 26/06/2023 08:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>